PROYECTO TÉCNICO PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES ALMENARA DE TORMES (SALAMANCA)

30 de junio de 2009

Arqueólogos: Margarita Prieto Prat Ana Rupidera Giraldo Manuel Carlos Jiménez

Indice

- 1.- Ficha Técnica
- 2.- Introducción
- 3.- Localización
- 4.- Actuación arqueológica
- 4.1.- Normativa sobre patrimonio
- 4.2.- Metodología
- 5.- Bibliografía

Anexo: Carta de aceptación de la dirección técnica arqueológica

1.- FICHA TÉCNICA

Nombre del Proyecto:

"Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de ALMENARA DE TORMES (Salamanca)"

Promotor:

AYTO. de ALMENARA DE TORMES.

Zona de Actuación:

Municipio de Almenara de Tormes

Dirección facultativa:

Antonio de la Mano Morán.

Tipo de Actuación:

Prospección arqueológica intensiva y selectiva

Elaboración de catálogo y normas de protección

Arqueólogos: Manuel Carlos Jiménez

Ana Rupidera Giraldo

Margarita Prieto Prat

2.- INTRODUCCIÓN

Expuesta la intención del Ayuntamiento de Almenara de Tormes a la autoridad competente en Materia de Patrimonio Histórico la intención de revisar las Normas Subsidiarias Municipales de la población de Almenara de Tormes, la Comisión de Patrimonio Cultural del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Salamanca, en prescripción técnica de fecha 27 de enero de 2009, notificó a la entidad promotora la normativa aplicable. De este modo, se presenta este Proyecto Técnico, con el fin de solicitar permiso para realizar la prospección arqueológica intensiva de los terrenos que habrán de cambiar de calificación urbanística, dando cumplimiento al artículo 54 del la Ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y a los artículo 91 y 92 del Decreto 37 / 2007, de 19 de abril, del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, donde se establece lo siguiente:

"La aprobación, revisión o modificación de cualquier instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico deberá incluir un catálogo de estos bienes y las normas necesarias para su protección. La aprobación del catálogo y normas requerirá, informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o en su caso, de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León ..."

"Para la redacción de dicho catálogo y normas, los promotores del planeamiento realizarán las prospecciones y estudios necesarios, facilitando el órgano competente los datos de que disponga ...".

3.- LOCALIZACIÓN

El término municipal de Almenara de Tormes se localiza al Nordeste de la provincia de Salamanca, a unos 18 km al Noroeste de la capital salmantina por la carretera provincial SA-300, formando parte de la comarca de "Tierra de Ledesma". Este término, cuya superficie es de 19,29 km² y su altitud media es de 782 m sobre el nivel del mar, delimita al Norte con los T.M. de San Pelayo de Guareña, El Arco, Aldearrodrigo y Torresmenudas; al Este con Valverdón; al Sur con El Pino de Tormes y Zarapicos; y al Oeste con San Pedro del Valle y Juzbado.

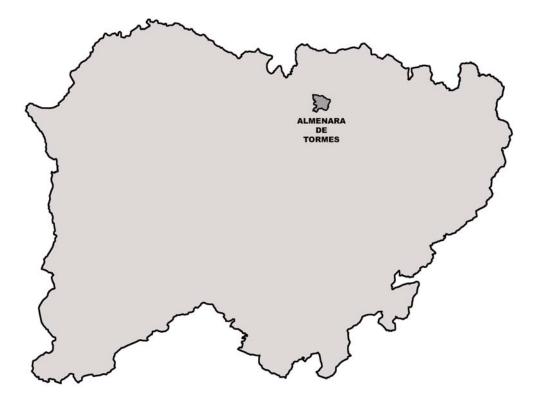


Fig. 1.- Plano de la provincia de Salamanca con el término de Almenara de Tormes

El término municipal de Almenara, en su zona más meridional, es cruzado en sentido Sureste-Noroeste por el río Tormes, situándose el casco urbano en la margen derecha del mismo, sobre la terraza marcada entre las curvas de nivel de 770 m y 790 m. El poblamiento describe un perímetro más o menos circular, viéndose atravesado de Este a Oeste por la carretera de Salamanca a Ledesma (SA-300). Las condiciones topográficas y edáficas del terreno donde se enclava Almenara de Tormes, en la llanura sedimentaria del Nordeste provincial, favorecen una ocupación agrícola, entremezclándose en el mismo término municipal las tierras cultivadas de secano, localizadas al Norte del municipio y las tierras de regadío articuladas entorno a la vega del río Tormes.

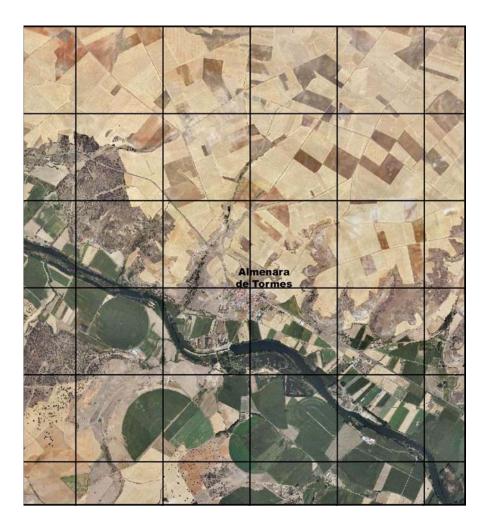


Fig. 2.- Vista aérea del término municipal de Almenara de Tormes

4.- ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA

4.1.- NORMATIVA SOBRE PATRIMONIO

La normativa que se tiene en cuenta para la elaboración y ejecución del presente proyecto de actuación arqueológica es la siguiente:

- Decreto 37/2007, de 19 de abril, Reglamento para la Protección del Patrimonio
 Cultural de Castilla y León.
- . Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- . Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de Castillos Españoles

4.2.- METODOLOGÍA

La actuación arqueológica destinada a determinar la incidencia que sobre el patrimonio cultural puede causar la ejecución del proyecto "Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Almenara de Tormes", se dividirá en tres etapas de trabajo, consistentes, primeramente, en un trabajo previo de gabinete, seguido por la prospección de campo y finalmente la redacción del Informe Técnico.

a) Trabajo de Gabinete

Supone la consulta y recopilación de toda la información relacionada con el patrimonio cultural de aquellos terrenos del término municipal que van a ser recalificadas. Las labores más significativas de esta fase son las mencionadas a continuación.

. Consulta del Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Yacimientos arqueológicos inventariados, Monumentos inventariados y Lugares Inventariado) y consulta del Registro de Bienes de Interés Cultural de Castilla y León en el Servicio Territorial de Cultura de Salamanca.

- . Estudio de la cartografía de la zona a escala 1:25.000.
- . Análisis de la fotografía aérea.
- . Estudio de la toponimia mayor y menor.

b) Trabajo de Campo

. Durante esta fase se efectuará una prospección intensiva de la totalidad de la superficie de los terrenos que clasificados como suelo rústico han sido propuestos para clasificarse como suelo urbanizable, dando cumplimiento al art. 92.2.3 del Decreto 37/2007, en el que se especifica:

"A estos efectos se realizarán los estudios y prospecciones necesarias para identificar todos y cada uno de los bienes arqueológicos existentes en los terrenos que clasificados como suelo rústico en cualquier categoría pretendan clasificarse con cualquier categoría de suelo urbanizable".

En el caso de Almenara de Tormes son 47,81 las hectáreas propuestas, resultantes de la suma de la extensión de seis sectores distribuidos de la siguiente manera: el Sector.1 con una superficie de 8,87 ha. se sitúa al Suroeste del núcleo de población; al Sureste del mismo se localiza el S.2 con 9,53 ha.; el S.3 al Norte del pueblo con una extensión de 5,05 ha.; al Noroeste y Oeste del casco urbano se distribuyen los sectores S.4 y S.5 con una superficie de 8,91 ha. y 5,43 ha. respectivamente. El Sector 6 cuya extensión es de 10,05 ha., se localiza alejado del pueblo, a 1 km en dirección Suroeste, al otro lado del río. (*Fig. 3*).

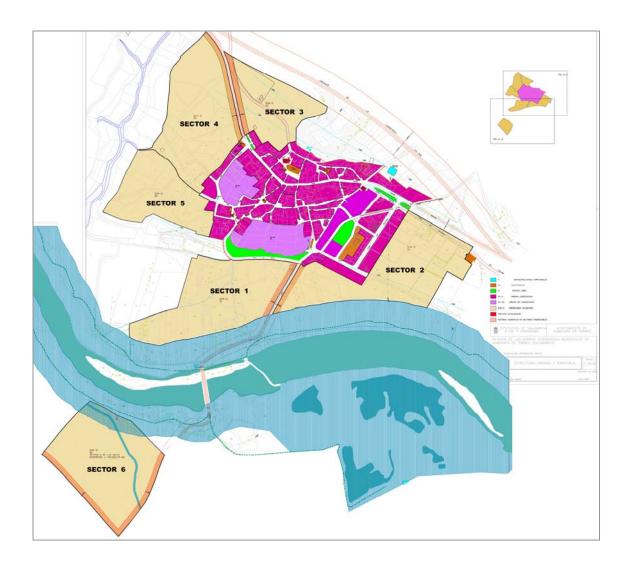


Fig. 3.- Plano donde se señalan los seis sectores propuestos en la revisión de las NN.SS.MM. para ser clasificados como suelo urbanizable.

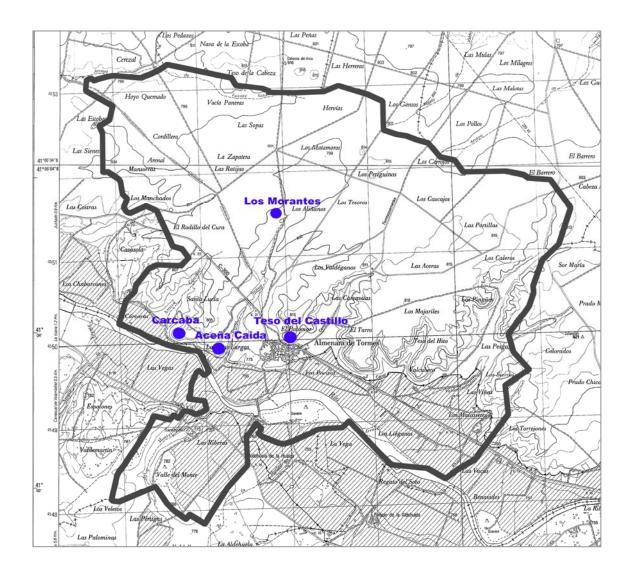


Fig. 4.- Plano del término municipal de Almenara de Tormes con la situación de los cuatro yacimientos arqueológicos ya inventariados. Ninguno de ellos se encuentra dentro de la superficie objeto de prospección intensiva que se va a realizar.

c) Redacción del Informe Técnico

. Finalmente se elaborará un Informe Técnico de los trabajos realizados donde se dará cuenta de los resultados obtenidos. En este Informe se incluirá, cómo establece el art. 54.1 de la Ley 12/2002 y art. 91.1 del Decreto 37/2007, un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, cuyo contenido se ajustará a los criterios expuestos en el art. 92.2.2 del mencionado Decreto 37/2007. También se incluirá cada uno de los Bienes de Interés Cultural declarados o con expediente de incoado.

5.- BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

.De la MANO MORÁN, A. (2008): "Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Almenara de Tormes (Salamanca)".

- . Inventario Arqueológico de la provincia, de la Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales (Junta de Castilla y León). Término municipal de Almenara de Tormes.
- . M.T.N. de España 452-I Calzada de Valdunciel y 452-III Castellanos de Villiquera. Ministerio de Fomento

* * * * *